

Barranquilla, 09 DIC 2021

Oficio No. 1302-

Sra
MELISSA NATHALIE PEREZ HINCAPIE
Carrera 27 # 75B 27
Barranquilla Atlantico

REFERENCIA: REQUERIMIENTO ATL2021ER024106 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Cordial Saludo.

En Atención a la solicitud de la referencia, me remito a usted, copia de las siguientes resoluciones.

Resolucion No. 00598 del 4 de agosto de 2017

Resolucion No. 0711 del 09 de junio de 2020

Con lo anterior queda resuelta de fondo su petición.

Atentamente,


MARIA CATALINA UCRÓS GÓMEZ
Secretaria de Educación Departamental.

Proyectó: Olinda Brochero
Revisó: Neil Badran
Profesional (e) Oficina Jurídica

27 # 75B 27



Gobernación
del Atlántico

ATLÁNTICO
LÍDER!

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No

00598

DE 2017

POR LA CUAL SE INSCRIBE A UN EDUCADOR OFICIAL EN EL ESCALAFÓN DOCENTE
LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

En uso de sus facultades legales en especial las conferidas mediante Resolución No 0889 del 04/04/2017 expedida por el Secretario de Educación Departamental y,

CONSIDERANDO

Que la docente **MELISSA NATHALIE PEREZ HINCAPIE**, identificada con la cédula de ciudadanía número **1129566994**, mediante PQR11983 del 19/07/2017, radicado en la Oficina de Atención al Ciudadano de esta Secretaría, solicitó la inscripción en el escalafón docente.

Que revisada la Historia Laboral y académica, que reposa en el expediente de hoja de vida de la docente **MELISSA NATHALIE PEREZ HINCAPIE**, se encontró que superó satisfactoriamente la evaluación del periodo de prueba y fue nombrado en propiedad mediante **Resolución No 0589 del 20/02/2017**, emanada del Despacho del Secretario de Educación del Departamento del Atlántico y le es aplicable la normatividad contemplada en el Decreto 1278 de 2002 y demás normas concordantes.

Resolución No 0589 del 20/02/2017, "Por medio del cual se Nombra en Propiedad a un Docente del Área de Ciencias Naturales Química que cumplió y superó el Periodo de Prueba"..., ordena en su artículo segundo la inscripción en el escalafón, de la docente **MELISSA NATHALIE PEREZ HINCAPIE**, en el grado que le corresponda, de acuerdo con los títulos académicos que acredite, previo cumplimiento de los requisitos de ley ante la Oficina de Carrera Docente.

Que para tal fin la docente **MELISSA NATHALIE PEREZ HINCAPIE**, acredita el título de **Químico**, según Acta de grado No 54 de fecha 07/12/2012, expedida por la Universidad del Atlántico, Diploma registrado en el Libro 1-G Folio No 17 y Registro No 600 del 07/12/2012 y Certificación de Curso de Formación Pedagógica para Profesionales no Licenciados, expedido por la Fundación Universitaria del Área Andina No 0644/2013 de fecha 30/08/2013.

Que en virtud de lo anterior la docente **MELISSA NATHALIE PEREZ HINCAPIE**, cumple con los requisitos legales para ser inscrito en el grado Dos (2) del Nivel A, tal como lo contempla el Decreto 1075 de 2015.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Inscribir en el grado **DOS (2) del Nivel A** del escalafón docente a **MELISSA NATHALIE PEREZ HINCAPIE**, identificada con la cédula de ciudadanía número **1129566994**, en virtud del título de **Químico**.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, que deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, ante la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico, radicando el escrito personalmente en la Oficina de Atención al Ciudadano, ubicada en la Gobernación del Atlántico. *uf*

Dado en Barranquilla, a los

04 AGO 2017

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MONICA TORRES ARCE

Subsecretaria de Desarrollo Educativo
Secretaría de Educación Departamental



Atlántico
para la
Gente

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No 0711-- DE 2020

POR LA CUAL SE MODIFICA LA ASIGNACIÓN SALARIAL DE UN (A) EDUCADOR (A)
REGIDO (A) POR EL DECRETO 1278 DE 2002

"LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

En uso de las facultades conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y el Decreto de Salarios No 319 de 2020, y en ejercicio de las funciones delegadas por la Gobernadora del Atlántico mediante el Decreto No 00068 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el (la) educador(a) **MELISSA NATHALIE PÉREZ HINCAPIE**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **1129566994**, mediante PQR No 005314 de 03/28/2020, aportó Acta de Grado No 1117 del 21 de febrero de 2020, expedida por la Universidad del Atlántico, título registrado en el Libro No 2P Folio No 28 Registro No 2781 del 02/21/2020, que le otorga el Título de **MAGISTER EN CIENCIAS QUÍMICAS**, con el fin de que sea reconocido para efectos de modificar su asignación salarial básica mensual.

Que al revisar la hoja de vida del (la) docente **MELISSA NATHALIE PÉREZ HINCAPIE** se evidencia que está vinculado (a) como educador (a) OFICIAL con derechos de carrera, acredita el Título de **Químico** y se encuentra escalafonado (a) en el **GRADO 2 del NIVEL A** del escalafón nacional docente de que trata el Decreto Ley 1278 de 2002 y tiene una asignación básica mensual correspondiente al **DOS (2) A**.

Que de conformidad con el artículo 46 del Decreto 1278 de 2002 y en desarrollo de la Ley 4ª de 1992, el Gobierno Nacional expide anualmente los Decretos mediante los cuales establece la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media, señalando la escala única nacional de salarios para los docentes escalafonados, de acuerdo con el GRADO y NIVEL que acrediten.

Que el artículo 1º del Decreto 319 del 27/02/2020, expedido por el Gobierno Nacional, establece la asignación básica mensual del GRADO DOS diferenciando cuatro asignaciones salariales para cada uno de los diferentes NIVELES (A, B, C, D), del escalafón nacional docente, para quienes acrediten el título de licenciado o profesional no licenciado y un título adicional de posgrado, así: SIN ESPECIALIZACIÓN, CON ESPECIALIZACIÓN, CON MAESTRÍA, CON DOCTORADO.

Que así mismo, el Parágrafo 2º del artículo 1º del Decreto 319 del 27/02/2020, consagra que *"El título de especialización, maestría y doctorado que acrediten los docentes y directivos docentes de los niveles del grado Dos (2) del escalafón docente deberá corresponder a un área afín a la de su formación de pregrado o de desempeño docente, o en un área de formación que sea considerada fundamental dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes"*.

Que el parágrafo 3º ibidem le da competencia a la autoridad nominadora para expedir el correspondiente acto administrativo motivado, en el que se reconozca o niegue la asignación salarial correspondiente, cuando el educador oficial haya acreditado el título de especialización, maestría y doctorado y se encuentre escalafonado en el GRADO DOS. Este reconocimiento *"constituye una modificación en la asignación básica mensual y no implica reubicación de nivel salarial ni ascenso en el escalafón docente. Los efectos fiscales serán a partir de la acreditación legal del requisito"*.

Que el título de **MAGISTER EN CIENCIAS QUÍMICAS**, aportado por el (la) docente **MELISSA NATHALIE PÉREZ HINCAPIE**, corresponde a un área afín a su **Formación de Pregrado**; motivo por el cual resulta ajustado a derecho atender la petición y proceder a modificar la asignación básica mensual correspondiente al grado **Dos (2) del Nivel Salarial A con Maestría** siempre bajo el entendido que su pago se hará con los recursos presupuestales del Sistema General de Participaciones, atendiendo los criterios indicados por la Corte Constitucional en su Sentencia C -423 de 2005.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el título de **MAGISTER EN CIENCIAS QUÍMICAS** acreditado por el (la) educador (a) **MELISSA NATHALIE PÉREZ HINCAPIE** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **1129566994**, y aprobar la modificación de su asignación salarial básica mensual correspondiente al Grado **Dos (2) del Nivel Salarial A con Maestría**, establecida por el Decreto de Salarios expedido anualmente por el Gobierno Nacional para los educadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: La modificación de la asignación salarial básica mensual que se aprueba por la presente resolución no implica reubicación de nivel salarial ni ascenso en el escalafón docente y surte efectos fiscales a partir del **28 DE MARZO DE 2020**.



Atlántico
para la
Gente

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No 0711-- DE 2020

POR LA CUAL SE MODIFICA LA ASIGNACIÓN SALARIAL DE UN (A) EDUCADOR (A)
REGIDO (A) POR EL DECRETO 1278 DE 2002

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente procede el recurso de reposición que el educador podrá interponer por escrito ante la Secretaría de Educación de Atlántico, ya sea en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, con el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 77 de la Ley 1473 de 2011. El escrito de interposición del recurso deberá radicarse en las ventanillas de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación departamental de Atlántico, en la Calle 40 No. 45-46 Piso 2 en la ciudad de Barranquilla (Atl), en horarios de oficina o a través de Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) que se encuentra en la Página web de la Secretaría de Educación Departamental.

ARTÍCULO CUARTO. Remitir copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa y Financiera para que surta el trámite de asignación de recursos presupuestales, la respectiva novedad en el Sistema de Información Humano, la liquidación de nómina y el archivo del mismo en la hoja de vida del educador

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Barranquilla (Atl), a los

09 JUN 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA CATALINA UCRÓS GÓMEZ
Secretaría de Educación Departamental

Proyectó: Josefía Osorio Sanjuanelo Carrera Docente

Revisó: Neil Badran Arrieta Oficina Jurídica

Aprobó: Pablo Andrés Monillo Viñas Subsecretario Administrativo y Financiero



NIT. 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5) 330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co